

DECRETO N°: 626

EN CONCON,

21 FEB 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 303-2021, numeral 9°) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. Decreto Alcaldicio N° 242 de fecha 25.01.2024 que aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Concón.
- I. Certificado Disponibilidad N° 254 de fecha 15 de febrero de 2024, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto bruto total de \$ 16.239.024
- J. Ord. N° 359 de fecha 16 de febrero del 2024 de la dirección de Dideco solicitando servicio Especializado para los servicios de COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA desde el 20.02.2024 al 31.12.2024 y adjunta Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que la profesional que actualmente se desempeña como COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA resultara ratificada vía Oficio D5-92 de fecha 07 de febrero de 2017 remitido por el Senda a este municipio, en el que consta acta de proceso de selección, modalidad concurso público de fecha 18 de enero de 2017, debidamente firmada por las contrapartes correspondientes. Por último, se fundamenta el servicio especializado en virtud de las evaluaciones obtenidas por la profesional, contenidas en el documento Pauta Gestión Coordinadora Senda Previene en la comunidad año 2019, 2021" instrumento sustancial para el Senda y la continuidad del programa de fecha 29 de julio, 23 de diciembre de 2020 y julio 2021. En todos los casos obteniendo un nivel óptimo.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** invitación a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de **CLAUDIA FRANCISCA VAN DER SCHAFT MIQUEL**, RUT N° [REDACTED] para prestar el servicio especializado de **COORDINADORA COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA**, 44 horas semanales, desde el 20 de febrero al 31 de diciembre del 2024, por un monto bruto total de \$ 16.239.024; correspondiendo a la suma mensual de \$ 1.571.520 retenciones incluida estos recursos provienen del aporte que realiza el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y apruébese los Términos de Referencia que se adjuntan al Ord. de la letra J) que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
- 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el Director de Dideco, Directora de Finanzas y Encargada de Adquisiciones o quienes las subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- Distribución:
1. Secretaría Municipal
 2. Adquisiciones



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

21 FEB 2024